



PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 429/2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 258-2017-GR PUNO/PETT-DE, Oficio Nº 1172-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 845-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1379, 1390-2017-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 DEL PIP INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CULTIVO DE SUCHE Y PEJERREY A POBLADORES FOCALIZADOS EN LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Oficio Nº 1172-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP remite la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 03 del proyecto: Instalación de Servicios de Asistencia Técnica en el Cultivo de Suche y Pejerrey a Pobladores Focalizados en la Región Puno, haciendo alcance del Informe Nº 134-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP del revisor, a fin de que se tome en cuenta las conclusiones y sugerencias del citado informe, a las cuales otorga su opinión favorable y en consecuencia, solicita proseguir con el trámite de aprobación;

Que, el ítem III Conclusiones y Sugerencias 3.1 del Informe Nº 134-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP, dice, entre otros: la modificación de analítico Nº 03, es necesaria, a fin de realizar el movimiento adecuado de gasto presupuestal de los años 2015, 2016 y 2017; asimismo, tener en consideración el cambio específico de gasto 6.2.7.6.1 a la específica de bienes 6.2.6.7.6.2 para el desarrollo y culminación de las actividades pendientes de ejecución y el cumplimiento de metas del expediente técnico del Año 1 y tiene la justificación técnica y legal, sustentada dentro de la normatividad legal y técnica vigente. 3.2 La petición de la entidad ejecutora del PIP en plena culminación de ejecución del primer año de horizonte del proyecto, según informes revisados del residente y del supervisor del PIP, revelan que la Modificación de Presupuesto Analítico Nº 03 es para cumplir con las metas y objetivos del proyecto, no altera el techo presupuestal del expediente inicial aprobado, y están consideradas en el Capítulo IX Control de la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas de la Directiva Regional Nº 09-25012 Gobierno Regional Puno, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 252-2012-GGR-GR PUNO; y, el artículo 12º de la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y la Resolución Directoral Nº 004-2017-EF/50.01 Lineamientos para la aplicación del artículo 12º de la Ley Nº 30518. Por estos fundamentos, manifiesto que reúne los requisitos mínimos exigidos para los procedimientos administrativos de ejecución de proyectos de inversión pública; por lo que considerado que es admisible la solicitud del Director Ejecutivo del PETT;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CULTIVO DE SUCHE Y PEJERREY A POBLADORES FOCALIZADOS EN LA REGIÓN PUNO**, conforme a lo consignado en el Informe Nº 134-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-JBCP, que juntamente con la documentación vista, forman parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL